



Poder Ejecutivo

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1400.*

POR LA CUAL APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL- I.D. N° 317-499 - CONTRATO N° 402/2016 SUSCRITO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. N° 1.406.144.-

Asunción, 24 de setiembre de 2019.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de la SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL- I.D. N° 317-499 - CONTRATO N° 402/2016 SUSCRITO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. N° 1.406.144, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 3291, de fecha 05 de setiembre de 2019, solicitó la SEGUNDA RENOVACIÓN del Contrato de Alquiler N° 402/2016, suscripto con el SR. DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, con C.I. N° 1.406.144, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.-

Que, el inmueble alquilado es destinado para el almacenamiento de medicamentos e insumos médicos, y el inmueble cuenta con la infraestructura adecuada a los requerimientos necesarios.-

Que, ante la necesidad de seguir usufructuando el edificio como Depósito de Medicamentos de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, considerando la distancia prudencial en relación a las oficinas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para las gestiones administrativas inherentes a la DGGIES.-

Que, por otra parte la renovación de la locación se justifica desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble soluciona las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio para el cual es destinado, ya que cuenta con todas las dependencias necesarias para el correcto depósito de los bienes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, además que, **NO SE CUENTA EN ESTE MOMENTO CON OTRO LOCAL DE PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA UBICACIÓN DE TAL DEPENDENCIA.-**

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el mismo está previsto en la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Que, la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

A.V./L.S. *[Signature]*
ABG. LOURDES Y. SAPI
ASESORIA JURÍDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP Y BS



[Signature]
C.P. Alcides Verañez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Enrique Aquino - Jefe
D.G.A.F.
S.P. Y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1400

POR LA CUAL APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO – ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – PLURIANUAL– I.D. N° 317-499 - CONTRATO N° 402/2016 SUSCRITO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. N° 1.406.144.-

24 de setiembre de 2019.-
Hoja 02 de 04.-

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: "Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa." (Sic).-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: "Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución" (Sic).-

Que, asimismo, el Decreto N° 1145/2019, establece en su apartado 11-05 DE LOS CONTRATOS: Reglamentación Artículos 149 y 157, Ley N° 6258/2019, Art. 334 que: "En los procedimientos de locación de inmueble, el Acto Administrativo de Adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de la ocupación efectiva del inmueble...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al finecimiento del contrato vigente, según corresponda..."-(Sic.) Lo subrayado es nuestro.-

Que, se señala que el citado local, reúne las características necesarias para el desarrollo de las tareas y actividades en cuanto a la capacidad de almacenamiento, así como la ubicación del mismo, la distancia es prudencial, permitiendo rapidez, economía y facilidad en el acceso para el transporte de los bienes almacenados.-

Que, el Detalle del Inmueble y de la Locación es como sigue:

- Finca N° 18.048, con Cta. Cte. Catastral N° 27-1391-2/3/4.
- Finca N° 15.797, con Cta. Cte. Catastral N° 27-1391-01.
- Superficie Total: 1.649 m2.
- Ubicación: Gral. Santos esq. Portugal.
- Ciudad: Mariano Roque Alonso
- Monto Mensual: 150.000.000
- Monto Total de la Locación: 3.600.000.000
- Plazo: 24 meses, desde el 10 de octubre de 2019 hasta el 10 de octubre de 2021

Que, obra en el expediente la conformidad para la renovación por medio de la Nota de fecha 28 de Agosto de 2019, en la que consta la aceptación del propietario en cuanto a la intensión de renovación, manteniendo el precio actual del alquiler.

A.V./L.S.

[Signature]
ABG. LOURDES Y. SAEZ
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS



[Signature]
Aleides Varado Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Signature]
Enrique Aquino - Jefe
U.S.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1400

POR LA CUAL APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL- I.D. N° 317-499 - CONTRATO N° 402/2016 SUSCRITO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. N° 1.406.144.-

24 de *setiembre* de 2019.-
Hoja 03 de 04.-

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, ante una eventual suscripción del contrato de renovación se deberá previamente emitir la Certificación Presupuestaria, que avale la presente locación.-

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de aprobación de la segunda renovación de la LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL- I.D. N° 317-499, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. - D.O.C. N° 761/2019, de fecha 19 de setiembre de 2019.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR la SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL- I.D. N° 317-499 - CONTRATO N° 402/2016 SUSCRITO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. N° 1.406.144, por un plazo de 24 meses, por un monto mensual de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), con una suma total de Gs. 3.600.000.000 (Guaraníes tres mil seiscientos millones).-

Artículo 2º Disponer que la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración del Contrato de Renovación de Locación suscripto.-

[Signature]
ABG. FLORES Y. SAFI
A.V./L.S. ASESORIA JURÍDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

[Signature]
C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1400

POR LA CUAL APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL- I.D. N° 317.499 - CONTRATO N° 402/2016 SUSCRITO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, C.I. N° 1.406.144.-

24 de setiembre de 2019.-
Hoja 04 de 04.-

Artículo 3° Establecer que el Contrato de renovación se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15, de la Resolución SG N° 032/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 4° Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, Rubro 250. Los saldos si hubiere estarán supeditados al Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021.-

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



**D.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 25 SET. 2019	HORA: 09:24
N° 11376/19	FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
MSP y BS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



11376/19
Oscar Franco

ABG. LEONOR Y. SAFT
AGESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

A.V./L.S.



DICTAMEN A.J.-D.O.C. N° 761/2019

A : **C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-

DE : **ABG. PABLO LEZCANO, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

ABG. MARCO GIMÉNEZ, Encargado
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

REF. : **SOLICITUD DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ADJUDICADA A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL- I.D. N° 317.499 - CONTRATO N° 402/2016 SUSCRITO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ BURGOS.-**

FECHA : **19 - SETIEMBRE - 2019.-** **EXP. N° 111.376/19**

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de la **SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL- I.D. N° 317.499 - CONTRATO N° 402/2016 SUSCRITO CON EL SEÑOR DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ BURGOS, C.I. N° 1.406.144.-**

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 3291, de fecha 05 de setiembre de 2019, solicitó la **SEGUNDA RENOVACIÓN** del Contrato de Alquiler N° 402/2016, suscripto con el SR. DIEGO SEBASTIÁN MARTÍNEZ BURGOS, con C.I. N° 1.406.144, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.-

Que, el inmueble alquilado es destinado para el almacenamiento de medicamentos e insumos médicos, y el inmueble cuenta con la infraestructura adecuada a los requerimientos necesarios.-

Que, ante la necesidad de seguir usufructuando el edificio como Depósito de Medicamentos de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, considerando la distancia prudencial en relación a las oficinas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para las gestiones administrativas inherentes a la DGGIES.-

Que, por otra parte la renovación de la locación se justifica desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble soluciona las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio para el cual es destinado, ya que cuenta con todas las dependencias necesarias para el correcto depósito de los bienes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, además que, **NO SE CUENTA EN ESTE MOMENTO CON OTRO LOCAL DE PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA UBICACIÓN DE TAL DEPENDENCIA.-**

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP Y BS



Que, de la mencionada procedencia, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que la misma está previsto en la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Que, la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: "Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa." (Sic).-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: "Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presenten Resolución" (Sic).-

Que, asimismo, el Decreto N° 1145/2019, establece en su apartado 11-05 DE LOS CONTRATOS: Reglamentación Artículos 149 y 157, Ley N° 6258/2019, Art. 334 que: "En los procedimientos de locación de inmueble, el Acto Administrativo de Adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de la ocupación efectiva del inmueble...Quando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente, según corresponda..."-(Sic.) Lo subrayado es nuestro.-

Que, se señala que el citado local, reúne las características necesarias para el desarrollo de las tareas y actividades en cuanto a la capacidad de almacenamiento, así como la ubicación del mismo, la distancia es prudencial, permitiendo rapidez, economía y facilidad en el acceso para el transporte de los bienes almacenados.-

Que, el Detalle del Inmueble y de la Locación es como sigue:

Finca N° 18.048, con Cta. Cte. Catastral N° 27-1391-2/3/4.

Finca N° 15.797, con Cta. Cte. Catastral N° 27-1391-01.

Superficie Total: 1.649 m2.

Ubicación: Gral. Santos esq. Portugal.

Ciudad: Mariano Roque Alonso

Monto Mensual: 150.000.000

Monto Total de la Locación: 3.600.000.000

Plazo: 24 meses, desde el 10 de octubre de 2019 hasta el 10 de octubre de 2021

Que, obra en el expediente la conformidad para la renovación por medio de la Nota de fecha 28 de Agosto de 2019, en la que consta la aceptación del propietario en cuanto a la intensión de renovación, manteniendo el precio actual del alquiler.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

ABG. PABLO MEZCANO ROA
D.G.A.F.
Dirección Operativa de Contrataciones
M.E. 1.3.3.3

ABG. LOURDES SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4710



*Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica*

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, ante una eventual suscripción del contrato de renovación se deberá previamente emitir la **Certificación Presupuestaria**, que avale la presente locación.-

Que en base a todo lo expuesto precedentemente, esta Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL- I.D. N° 317-499**, por ajustarse a las normativas legales vigentes.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Lourdes Safi
ABG. LOURDES Y SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

Marco Gimenez
ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024